

CAPITULO II.

CLASES DEL ESTADO.—ADMINISTRACION DE JUSTICIA.
—DIVISION DE LAS TIERRAS.—RENTAS Y REGISTRO
CIVIL.—CAMINOS REALES Y CORREOS.—TACTICA MI-
LITAR, Y POLITICA.

Si la organizacion particular y única en su especie, de la que puede llamarse la aristocracia peruana nos sorprende, nuestra admiracion subirá de punto conforme vayamos descendiendo á las clases inferiores de la república, y descubramos el artificio de sus instituciones, tan refinado como el de las leyes de la antigua Esparta, y aunque por otro camino, tan repugnantes como éstas á los principios inseparables de nuestra naturaleza. Licurgo, sin embargo, formó sus leyes para un estado pequeño, al paso que las del Perú, aunque al principio se destinaron tambien para uno de igual clase, parecian poseer, como la tienda mágica de los cuentos árabes, una elasticidad sin límites, pues convenian del mismo modo al estado en su infancia que en su época mas floreciente. En esta aptitud, para acomodarse á los cambios de las circunstancias, se descubre

una inventiva que indica no pequeños adelantos en la civilizacion.

El nombre de Perú era desconocido de sus naturales. Diéronselo los Españoles, y provino, segun dicen, de haber entendido mal la palabra India, que significa "rio."¹ Sea como fuere, lo cierto es que los naturales no tenian otro nombre con que designar la multitud de tribus y naciones reunidas bajo el cetro de los Incas, que el de *Tavantinsuyu*, ó "las cuatro partes del mundo."² Esto no debe coger de nuevo á un ciudadano de los Estados-Unidos, que no tiene otra denominacion con que clasificarse entre las naciones, que la que toma de una de las partes del mundo.³ El reino, segun lo indicaba su nombre, estaba dividido en cuatro partes, conocidas

¹ *Pelu*, segun Garcilaso, es un nombre indio que significa "rio," y lo profirió uno de los naturales para responder á una pregunta que le hicieron los españoles, quienes se figuraron que este era el nombre del pais. (Com. Real., Parte 1, lib. 1, cap. 6.) Semejantes equivocaciones han dado origen á muchos nombres de lugares, tanto en la América del Norte como en la del Sur. Montesinos, sin embargo, niega que haya tal palabra india que signifique "rio." (Mem. Antiguas, MS., lib. 1, cap. 2.) Segun este escritor, el Perú es el antiguo *Ophir*, de donde sacó Salomon tantas riquezas, y que por una

transicion muy natural se corrompió despues en *Phiru*, *Piru*, *Peru*! El primer libro de las Memorias, que comprende treinta y dos capítulos, está destinado á tratar de tan precioso descubrimiento.

² Ondegardo, Rel. Prim. MS.—Garcilaso, Com. Real., Parte 1, lib. 2, cap. 11.

³ Sin embargo, un *Americano* puede hallar alimento para su vanidad en la reflexion, de que él ha obtenido esclusivamente el nombre de una de las cuatro partes del mundo habitada por tantas naciones civilizadas.—¡Pero este nombre les fué concedido ó ellos se lo tomaron?

por otros tantos nombres, á cada una de las cuales se dirigia uno de los cuatro caminos principales que partian del Cuzco, la capital ú *ombligo* de la monarquía peruana. La ciudad se dividia así mismo en cuatro cuarteles, y cada raza de las varias que allí se reunian de los puntos mas distantes del imperio, vivia en el cuartel mas cercano á su respectiva provincia. Todas continuaban usando su mismo traje provincial, de modo que era fácil conocer su origen; y así entre la heterogénea poblacion de la capital como en las grandes provincias, se guardaba el mismo orden y regian las mismas disposiciones. La capital era verdaderamente una copia en miniatura del imperio.⁴

Cada una de los provincias principales estaba á cargo de un virey ó gobernador, quien la regia con la ayuda de uno ó mas consejos para los diversos ramos. Los vireyes residian una parte del tiempo en la capital donde formaban una especie de consejo de estado del Inca.⁵ La nacion se dividia en lo general en *decurias* ó pequeños grupos de diez personas; cada *decurion* ó ca-

4 Ibid., Parte 1, cap. 9, 10. —Cieza de Leon, Crónica, c. 93.

La capital se dividia ademas en dos partes, la alta y la baja, cuya division provenia, segun dicen, de que la poblacion de cada una de estas partes tenia un origen diverso. Tambien existia esta division en las ciudades inferiores. Ondegardo, Rel. Seg., MS.

5 Dec. de la Aud. Real., MS.—Garcilaso, Com. Real., Parte 1, lib. 2, cap. 15.

Esta noticia de los consejos la debo á Garcilaso, que muchas veces llena los vacíos que dejaron sus colaboradores. Es dudoso si estos remiendos podrán restituir las injurias del tiempo, con la misma firmeza que el resto de la obra.

beza de *decuria* era superior á los otros nueve individuos, y su obligacion consistia en cuidar de que gozasen los derechos é inmunidades que les correspondian; pedir al gobierno que los auxiliase, si era necesario, y entregar los reos á la justicia. Para que no anduviesen remisos en esta parte, habia una ley que en caso de descuido les imponia la misma pena que correspondia al culpable. Con esta ley encima, ya podemos figurarnos que no seria muy fácil burlar la vigilancia de un magistrado del Perú.⁶

Dividíase ademas el pueblo en porciones de cincuenta, ciento, quinientos y mil individuos. Cada division tenia su gefe á quien reconocian los de inferior clase, y los de alta graduacion gozaban de cierta autoridad en materias de policía. Por último, todo el imperio se dividia en secciones ó departamentos de diez mil habitantes cada uno, con un gobernador escogido de entre la nobleza Inca, á quienes estaban sujetos los *curacas* y demas autoridades territoriales de su demarcacion. Habia ademas en todas las ciudades y pueblos pequeños, tribunales ordinarios compuestos de magistrados que conocian de los delitos leves, pues que los de mayor gravedad

6. Dec. de la Aud. Real., MS.—Montesinos, Mem. Antiguas, MS., lib. 2, cap. 6.—Ondegardo, Rel. Prim., MS.

en *hundreds* y *tithings*! Pero la ley sajona era mucho mas humana; pues solo imponia una multa al distrito en caso de que se fugase algun reo. Qué semejante era la division peruana, con la anglo-sajona

tocaban á los jueces superiores, que eran generalmente los gobernadores ó gefes de los distritos. Todos estos jueces tenian su autoridad y recibian su sustento de la corona, que los nombraba y destituia á su placer. Tenian obligacion de terminar todo litigio dentro de cinco dias, contados desde que tomaban conocimiento de él. No habia apelacion de un tribunal á otro; pero se tomaban medidas eficaces para hacer que la justicia se administrase cumplidamente. Una comision de visitadores recorria todo el reino de cuando en cuando, para informarse acerca del carácter y conducta de los magistrados, y cualquiera falta ó descuido acarreaaba un castigo ejemplar. Tambien se exigia á los tribunales inferiores que mensalmente diesen cuenta de sus procedimientos á los superiores, y éstos informaban del mismo modo á los vireyes; de manera que el monarca colocado en el centro de sus dominios podia, por decirlo así, tender la vista en derredor hasta sus mas remotos confines, y descubrir y rectificar cualquier abuso que se introdujese en la aplicacion de las leyes. ⁷

Estas eran pocas y escesivamente severas.

⁷ Dec. de la Aud. Real., MS.—Ondegardo, Rel. Prim. y Seg., MSS.—Garcilaso, Com. Real., Parte 1, lib. 2, cap. 11-14.—Montesinos, Mem. Antig., MS., lib. 2, cap. 6.

peruanos que se encuentran en las autoridades mas antiguas, son muy escasas y no satisfacen al historiador; y ni la fecunda imaginacion de Garcilaso, ha alcanzado á llenar este vacio.

Las noticias de los tribunales

Casi todas pertenecian al ramo criminal, pues un pueblo que no tenia moneda, poco comercio, y casi nada que pudiera llamarse propiedad fija, necesitaba muy pocas leyes de otra especie. El robo, el adulterio y el asesinato, eran delitos capitales, aunque se señalaban prudentemente varias circunstancias atenuantes que hacian disminuir la pena. ⁸ La blasfemia contra el Sol, y el hablar irrespetuosamente del Inca; crímenes que podian considerarse como de una misma especie, eran castigados de muerte. El mudar las mohoneras, el interceptar el agua del vecino para introducirla en los propios terrenos, y el quemar una casa, se castigaba tambien severamente. El quemar un puente tenia pena de muerte, pues el Inca no consentia que se pudiesen obstáculos á la prontitud de las comunicaciones, tan esencial para la conservacion del orden público. Las ciudades ó provincias rebeldes eran asoladas, y esterminados sus habitantes. El rebelarse contra el "Hijo del Sol" era el mayor de todos los crímenes. ⁹

⁸ Ondegardo, Rel. Prim., MS.—Herrera, Hist. General, dec. 5, lib. 4, cap. 3.

El robo se castigaba con menos severidad si el agresor lo habia hecho para cubrir las necesidades de la vida. Es una circunstancia singular que la ley del Perú no hacia distincion entre la simple fornicacion y el adulterio, pues ambos delitos se castigaban

de muerte. Con dificultad podria ponerse en ejecucion esta ley, puesto que habia en los suburbios de las ciudades un lugar destinado para habitacion de las prostitutas, ó á lo menos se les permitia residir en ellos. Véase á Garcilaso, Com. Real., Parte 1, lib. 4, cap. 34.

⁹ Sarmiento, Relacion, MS., cap. 23.

Podría parecer á primera vista que la sencillez y severidad del código peruano indicaban un estado social poco aventajado, en donde no se conocia esa complicacion de relaciones ó intereses, que llega á crearse en un pueblo civilizado, y que no habian adelantado en la ciencia de la legislacion lo suficiente para aprender á economizar padecimientos á la humanidad, proporcionando las penas á los delitos. Pero las leyes del Perú no han de verse bajo el aspecto que consideramos las de otras naciones, sino bajo otro muy diverso. Las leyes emanaban del soberano, y ese soberano era el representante de la divinidad, y en nombre de ella gobernaba: por consiguiente, violar las leyes, no solo era un insulto á la magestad, sino tambien un sacrilegio. Mirada por este lado, la menor ofensa merecia la muerte, y para la mayor no podia haber pena mas grave.¹⁰ Sin embargo, en la aplicacion de los castigos no manifestaban una crueldad excesiva, ni acostumbraban prolongar la

"Y los traidores entre ellos llamava *aucaes*, i esta palabra es la mas abiltada de todas cuantas pueden decir á un Indio del Perú, que quiere decir traidor á su señor," (Conq. i Pob. del Perú, MS.) "En las rebeliones y alzamientos se hicieron los castigos tan ásperos, que algunas veces asolaron las provincias de todos los varones de edad sin quedar ninguno." Ondegardo, Rel. Prim.^o MS.
 10 El castigo era riguroso, que por la mayor parte era de muerte, por liviano que fuese el delito; porque deziase que no los castigaban por el delito que avian hecho, ni por la ofensa agena, sino por haver quebrantado el mandamiento, y rompido la palabra del Inca, que lo respectaban como á

agonía de la víctima con esos esquisitos tormentos tan comunes entre las naciones bárbaras.¹¹

Estas disposiciones legislativas pueden parecernos muy incompletas y defectuosas, aun cuando solo las comparemos con las que tenian las razas semicivilizadas de Anahuac, en las que una série de tribunales de varias instancias y el derecho de apelacion, prestaban una regular seguridad á la justicia. Pero en un pais como el Perú, en donde muy pocas causas habia que no fuesen criminales, el derecho de apelacion era de menos importancia. La ley era sencilla, su aplicacion fácil, y siendo recto el juez habia tanta probabilidad de que el caso se sentenciase equitativamente en la primera instancia como en la segunda. Además, la intervencion de la junta de visitadores y los informes periódicos de los tribunales, no eran pequeña garantía de su integridad. La ley que exigia se diese la sentencia dentro de cinco dias, podría parecer poco conveniente para los complicados y difíciles trámites de nuestros tribunales modernos; pero en las sencillas cuestiones que se ofrecian á los Peruanos, mayor dilacion era inútil; y los Españoles que sabian bien los males que

Dios." Garcilaso, Com Real; Parte lib. 2, cap. 12. otro sufrimiento que la vergüenza que ocasionaba por lo que McCulloch le considera muy justamente como una prueba de delicadeza y cultura. Researches, p. 361.

11 Era uno de los castigos mas comunes para las faltas ligeras, el cargar una piedra en las espaldas; castigo que no causaba

resultan de esos interminables pleitos en que el litigante victorioso queda no pocas veces arruinado, hacen grandes elogios de esta justicia barata y espedita.¹²

Las leyes fiscales de los Incas, y las relativas á la propiedad, son la parte mas notable de las instituciones peruanas. Todo el territorio del imperio estaba dividido en tres partes; una para el Sol, otra para el Inca y la tercera para el pueblo. Todavía está en disputa cual de las tres era la mayor. Las proporciones variaban considerablemente segun las diversas provincias. La distribucion se hacia siempre en verdad bajo el mismo principio general, segun se iban agregando á la monarquía las nuevas conquistas; pero la proporción variaba segun el mayor ó menor número de poblacion, y de la mayor ó menor extensión de terreno que por consiguiente se necesitaba para el sustento de los habitantes.¹³

¹² La Audiencia Real del Perú en tiempo de Felipe II (y no puede haber mejor autoridad), atestigua en términos expresos lo barato y puntual de la administración de justicia de los Incas. "De suerte, que los vicios eran bien castigados y la gente estaba bien sujeta y obediente; y aunque en las dichas penas havia esceso, redundaba en buen gobierno y policia suya, y mediante ella eran aumentados. . . Porque los Indios alababan la go-

vernacion del Inga, y aun los Españoles que algo alcanzan de ella, es porque todas las cosas suddichas se determinaban sin hacerles costas." Dec. de la Aud. Real., MS.

¹³ Acosta, lib. 6, cap. 15.—Garcilaso, Com. Real., Parte 1, lib. 5, cap. 1.

"Si estas partes fuesen iguales, ó qual fuese mayor, yo lo he procurado averiguar, y en unas es diferente de otras, y finalmente, yo tengo entendido

Los productos de las tierras destinadas al Sol se empleaban en conservar los templos, y en mantener el costoso ceremonial del culto peruano con su crecido número de sacerdotes. Las señaladas al Inca servian para cubrir los diversos gastos del estado, para sostener el brillo de la pompa real y para la manutencion de una numerosa servidumbre, y de toda su parentela. El resto de las tierras se dividia entre el pueblo *per capita*, en partes iguales. Mandaba la ley que todo peruano se casase en llegando á cierta edad, y cuando esto sucedia, el distrito en que habitaba le proveia de casa, las que, como se hacian de materiales ordinarios, no costaban mucho. Señalábasele en seguida un pedazo de tierra que bastase para su manutencion y la de su esposa. A cada hijo que nacia se le agregaba otra porción; pero siendo hija solo se le daba la mitad. Todos los años se hacia de nuevo la division del terreno, y las posesiones del usufructuario se aumentaban ó disminuian segun el número de individuos de su familia.¹⁴ Lo mismo se observaba con los curacas, solo que atendien-

que se hacia conforme á la disposicion de la tierra y á la calidad de los Indios." Ondegardo, Rel. Prim., MS.

¹⁴ Ondegardo, Rel. Prim., MS.—Garcilaso, Com. Real., Parte 1, lib. 5, cap. 2.

La porción que se daba á cada

matrimonio, era, segun Garcilaso, fanega y media de tierra. Otra cantidad igual se agregaba por cada hijo varon que nacia y la mitad de ella por cada hembra. En el fecundo suelo del Perú era esta una ración muy suficiente para una familia.

do á la superior dignidad de que gozaban, se les señalaba una estension correspondiente.¹⁵

Una ley agraria mas completa y eficaz que esta no podria haberse discurrido. En los otros paises en que se ha establecido una ley de esta especie, no ha podido resistir por mucho tiempo á la marcha natural de los acontecimientos, y la mayor inteligencia y economía de unos, combinada con el desarreglo y prodigalidad de otros, han hecho que las cosas vuelvan á su curso ordinario, y que se restablezca la natural desigualdad de fortunas. Hasta la férrea ley de Licurgo dejó de producir sus efectos pasado algun tiempo, y tuvo que ceder al espíritu de lujo y de avaricia. La nacion que mas se acercó á la Peruana fué acaso la Judia, en donde cada medio siglo, á la llegada del gran jubileo nacional, volvian las propiedades á sus antiguos dueños. Pero en el Perú se halla una diferencia muy importante, y es que no solo terminaba el arrendamiento, si así

¹⁵ Ibid., Parte I, lib. 5, c. 3. informa que mientras vivian en la corte, comian de la mesa del rey. (lib. 6, cap. 3.) Todo esto es demasiado vago. El que estudia la historia, debe conocer desde los primeros pasos, que de los analistas contemporáneos, no hay que esperar noticias exactas, y gracias que no sean contradictorias, sobre las leyes y costumbres de un pueblo bárbaro en una edad remota.

Es raro que mientras se encuentran tantas noticias relativas al monarca Inca, se diga tan poco de los nobles Incas, de sus posesiones, y con qué título las poseian. Su historiador nos cuenta que tenian la mejor parte de las tierras del lugar en que residian, ademas de la participacion que lograban en las del Sol y del Inca, como hijos del uno y parientes del otro. Tambien nos

puede llamarse, con el año, sino que durante este tiempo el arrendatario no tenia facultades para deshacerse de sus posesiones ni para aumentarlas. Al fin de este breve periodo se encontraba exactamente en el mismo estado que al principio. Semejante orden de cosas podria parecer muy poco á propósito para que el labrador tomase apego al suelo, y para crear aquel deseo de adelantar, que es tan natural en el propietario, y casi lo mismo en el arrendatario por largo tiempo. Pero el resultado práctico de la ley parece haber sido muy diferente, y es probable que á causa del amor al orden y repugnancia á cambiar que se observa en la legislación del Perú, á cada nueva division del terreno se confirmaba generalmente á los ocupantes en sus posesiones, de modo que el usufructuario por un año venia á convertirse en propietario por toda su vida.

Los terrenos eran cultivados únicamente por el pueblo. Atendíase primero á las tierras correspondientes al Sol, siguiendo luego con las pertenecientes á los ancianos, los enfermos, las viudas, los huérfanos y los soldados en actual servicio; en suma á las de todos aquellos individuos de la comunidad que por impedimento corporal ó por otra causa cualquiera, estaban imposibilitados de atender á sus propios negocios. Concluido esto, se permitia al pueblo que trabajase en sus terrenos, cada uno para sí; pero con la

obligacion general de ayudar al vecino siempre que lo hiciese necesario alguna circunstancia particular, como por ejemplo el verse con un crecido número de hijos pequeños.¹⁶ Al último de todo se cultivaban las tierras de los Incas, lo cual se hacia con gran ceremonia por todo el vecindario reunido. Al romper el dia se le convocaba desde alguna torre ó altura cercana, y todos los habitantes del distrito, hombres, mugeres y niños, acudian vestidos con sus mas vistosos trajes, y engalanados con los escasos adornos y preseas que poseian, como para una festividad nacional. Trabajaban todo el dia con el mismo regocijo, cantando las canciones populares que recordaban los heróicos hechos de los Incas, arreglando sus movimientos al compas del coro, cuyo estribillo era generalmente la voz *hailli* ó "triumfo." Estos aires nacionales tenian un no sé qué de dulce y agradable, que les hacia muy apreciados de los Españoles, y mas de una cancion peruana fué puesta en música por ellos despues de la conquista, escuchándolas los infelices naturales con un placer mezclado de tristeza, pues les despertaban recuerdos de lo pasado, cuando sus dias se deslizaban tranquilamente bajo el gobierno paternal de los Incas.¹⁷

16 Garcilaso refiere que Huayna Capac hizo ahorcar á un indio, por haber labrado la tierra de un curaca su pariente cercano, antes que las de los pobres. La horca se levantó en la misma tierra del curaca. -Ibid. Parte 1, lib. 5, cap. 2.

17 Ibid. Parte 1, lib. 5, cap. 1-3.—Ondegardo, Rel. Seg., MS.

Un órden semejante se observaba, tanto respecto á las diversas manufacturas como á los productos naturales del pais. Los rebaños de llamas ó carneros del Perú, pertenecian esclusivamente al Sol y al Inca.¹⁸ El número de estos animales era inmenso. Estaban distribuidos por las diferentes provincias, sobre todo en las regiones frias, y encargados al cuidado de pastores experimentados que les conducian á diversos pastos segun cambiaban las estaciones. Cada año se enviaba á la capital un gran número de machos (porque estaba prohibido matar las hembras, para el consumo de la corte y para las fiestas y sacrificios religiosos. Las ordenanzas para el cuidado y la cria de estos rebaños, por lo minucioso y acertado de ellas, escitaron la admiracion de los Españoles que conocian perfectamente el modo de manejar los grandes rebaños de merinos trashumantes de su pais.¹⁹

En la estacion conveniente se trasquilaban todos, y la lana se depositaba en los almacenes pú-

18 Ondegardo, Rel. Pr., MS. ya singular ordenanza fué un Con todo, el soberano solia á origen fecundo de pleitos á veces recompensar á algun caudillo principal, y aun á algun plebeyo, por un servicio prestado, regalándole algunos llamas, aunque siempre en corto número. Los propietarios no podian disponer de ellos ni matarlos, sino que pasaban como las demas propiedades á sus herederos; en-
pues de la conquista. Ibid. ubi supra.
19 Véase principalmente la relacion del Licenciado Ondegardo, que entra en mas detalles sobre el gobierno de los rebaños del Perú, que ningun otro escritor contemporáneo. Rel. Seg., MS.

blicos, repartiéndose en seguida á cada familia la cantidad suficiente para cubrir sus necesidades, la que se entregaba á las mugeres que entendian muy bien sus oficios de hilar y tejer. Concluido este trabajo y provista la familia de un vestido ordinario, pero de abrigo y apropósito para el clima frio de las montañas, (pues en las regiones bajas, el algodón, dado igualmente por la corona, sustituia hasta cierto punto á la lana,) se exigia al pueblo que trabajase para el Inca. Primero se determinaba en el Cuzco la cantidad de tela que se necesitaba, así como la clase y el tejido, y en seguida se hacia el reparto entre todas las provincias. Empleados nombrados con este objeto vigilaban la distribucion de la lana, de modo que el trabajo de los diversos artículos se encargase á las manos mas diestras;²⁰ y no paraban aquí, sino que se metian á las casas de cuando en cuando para ver si la obra se ejecutaba como era debido. Esta inquisicion doméstica no se limitaba á las labores destinadas al Inca, pues tambien comprendia las pertenecientes á las familias, para cuidar de que cada casa emplease en su objeto las materias que habia recibido para su uso, de modo que á nadie faltase el vesti-

²⁰ Ondegardo, Rel. Prim. y Seg., MSS. dividuos de la sangre real, que usaban vestidos mas finos que los permitidos á la gente comun.

En la fabricacion de telas para el Inca iban inclusas las necesidades para el gran número de in-

Garcilaso, Com. Real, Parte 1, lib. 5, cap. 6.

do necesario.²¹ Todas las mugeres tenian obligacion de tomar parte en este trabajo, y habia ocupacion para cada persona; desde la niña de cinco años hasta la anciana matrona, cuyas enfermedades no llegasen á impedirle el manejar una rueca. A nadie, sino á los viejos decrepitos y á los enfermos, se permitia en el Perú, que vegetase en la ociosidad, sin comer de su trabajo. La pereza era un crimen á los ojos de la ley, y como tal severamente castigado, al paso que el amor al trabajo era elogiado públicamente y estimulado con recompensas proporcionadas.²²

El mismo sistema se seguia en los demas pedidos del gobierno. Todas las minas del reino pertenecian al Inca, y se labraban esclusivamente en provecho suyo, por personas peritas en esta clase de trabajos, escogidas de los mismos distritos en que estaban situadas las minas.²³ Todo Peruano de la clase plebeya era labrador, y esceptuando aquellos de que ya hemos hablado, debian procurarse su sustento cultivan-

²¹ Ondegardo, Rel. Seg. MS.—Acosta, lib. 6, cap. 15. cion la Audiencia Real en su informe, MS, Sarmiento, (Relacion MS., cap. 15,) y Ondegardo (Rel. Prim., MS.,) que todos

²² Ondegardo, Rel. Seg., MS.—Garcilaso, Com. Real, Parte 1, lib. 5, cap. 11. hablan de las minas como propiedad del gobierno y trabajadas en su exclusivo provecho. Sus productos se gastaban liberalmente en regalos para los señores principales, y en mayor cantidad para el adorno de los templos.

²³ Garcilaso quiere hacernos creer que el Inca recibia de los curacas el oro y la plata que poseia, lo cual le llevaban de regalo los señores de vasallos. (Com. Real., Parte 1, lib. 5, cap. 7.) Contradice tan improbable aser-

do la tierra con sus propias manos. Una pequeña parte de la población se instruía sin embargo, en las artes mecánicas, entre las que se incluían algunas destinadas á producir objetos de lujo y adorno. La demanda de estos se limitaba casi exclusivamente al Inca y á su corte; pero la ejecución de las grandes obras públicas que se veían por donde quiera en aquel país, exigía mayor número de brazos. La clase y duración de los servicios que se necesitaban, se decidían primero en el Cuzco, por comisionados bien impuestos de los recursos del país y del carácter de los habitantes de las diversas provincias.²⁴

Estos informes se obtenían por medio de un admirable arreglo, de que apenas hay ejemplo en los anales de un pueblo semi-civilizado. Llevábase un registro de todos los nacimientos y defunciones que ocurrían en la extensión del imperio, y cada año se presentaba al gobierno un estado exacto de la población actual por medio de los *quipos*, invención curiosa que después explicaremos.²⁵ A épocas señaladas se hacía tam-

24 Garcilaso, Com. Real., Parte 1, lib. 5, cap. 13-16.—Ondegardo, Rel. Prim. y Seg., MSS.

25 Montesinos, Mem. Antiguas, MS., lib. 2, cap. 6.—Pedro Pizarro, Relacion del Descubrimiento y Conquista de los Reinos del Perú, MS.

"Cada provincia, en fin del

año, mandava asentar en los quipos, por la cuenta de sus nudos, todos los hombres que habían muerto en ella en aquel año, y por el consiguiente los que habían nacido, y por principio del año que entraba venían con los quipos al Cuzco." Sarmiento, Relacion MS., cap. 16.

bien una visita general de todo el país para informarse á punto fijo de la calidad del suelo, de su fertilidad, de la naturaleza de sus producciones, tanto minerales como vegetales; en una palabra, de todo lo que formaba los recursos físicos del imperio.²⁶ Provisto el gobierno de estos datos estadísticos, le era muy fácil, una vez determinado el monto de los pedidos, el distribuir la obra entre las provincias más propias para ejecutarla. El reparto de los trabajos lo hacían las autoridades locales, teniendo gran cuidado de arreglarlo de modo, que al mismo tiempo que se escojiesen las manos más expertas, á nadie tocara una tarea desproporcionada á sus fuerzas.²⁷

De las diferentes provincias del imperio se sacaban personas aptas para diversos oficios que, según después veremos, pasaban comunmente de padres á hijos. De este modo, un distrito daba los operarios más diestros para labrar las minas; otro los artifices más peritos en el arte de trabajar los metales, ó la madera, y así de los demás.²⁸ El gobierno daba á los artesanos las

26 Garcilaso, Com. Real., Parte 1, lib. 2, cap. 14.

27 Ondegardo, Rel. Prim., MS.—Sarmiento, Rel. MS., cap. 15.

"Presupuesta y entendida la división que el Inga tenía hecha de su gente, y órden que tenía puesta en el gobierno de ella. era muy fácil haverla en la división y cobranza de los dichos tributos; porque era claro y cierto lo que á cada uno cabía sin que hubiese desigualdad ni engaño." Dec. de la Aud. Real., MS.

28 Sarmiento, Relacion, MS., cap. 15.—Ondegardo, Rel. Seg., MS.